

H/NT1/  
KRF.C  
M i

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Martes 13 set 1983

CURSO INTERDISCIPLINARIO EN DERECHOS HUMANOS

LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

+ Marcos G. McGrath, c.s.c.  
Arzobispo de Panamá

San José, Costa Rica

12 de setiembre al 1 de octubre de 1983

CEDD-7801

MFN-10936

+ Marcos G. McGrath, c.s.c.  
Arzobispo de Panamá

INTRODUCCION:

En este Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, propiciado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se ha pedido la voz y la participación de la Iglesia, mediante dos de sus obispos del Istmo Centroamericano. Tenía que ser así. Imposible sería conversar a fondo sobre el tema sin encontrarse de una vez en el campo de los valores cristianos que en este continente son representados principalmente por la Iglesia Católica. Imposible sería entrar en las situaciones concretas en torno a la observancia o la violación de los derechos humanos en América Latina, sin encontrarse frente a la activa participación de la Iglesia, mediante sus representantes u organizaciones oficiales, o mediante los católicos laicos que se inspiran en la Fe religiosa que profesan.

Dado este doble aspecto, de los principios y de la práctica, ha parecido oportuno al Director del Instituto invitar a dos de nosotros, este servidor para conversar sobre la Iglesia y los Derechos Humanos, a nivel de principios; y el Excmo. Señor Arzobispo de San Salvador, Arturo Rivera Damas, para dialogar sobre la experiencia de la Iglesia en el campo de los derechos humanos en nuestro continente. Será imposible separar tajantemente los dos campos - el de la teoría y el de la práctica, pero cada uno de nosotros abordará con preferencia el campo que se nos ha señalado.

Cabe señalar la gran oportunidad de la discusión de este tema, en América Latina, donde grandes sectores de la población están efectivamente privados o marginados del ejercicio de sus derechos humanos más elementales, y donde la Iglesia, en estos tiempos, se ha propuesto ser la vozera de ellos, convirtiéndose, en las palabras del Papa Juan Pablo II, en la voz de los que no tienen voz.

## I.- LA IGLESIA Y LOS ORIGENES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Debemos entrar en nuestro tema a partir de algunas observaciones generales, respecto a los derechos humanos, y su invocación por la Iglesia.

Los romanos nos dieron el jus romanum, la ley romana, principio organizador de la civilización occidental. El término jus, que significa ley, se aplicó por los romanos también, en sentido transferido, al derecho: precisamente en cuanto éste es establecido y reconocido por la ley. A ello se opone el officium, el deber. El énfasis de la ley se cargaba mucho más en el deber, que en el derecho, especialmente en la medida en que el imperio, a través del propio emperador, se convertía en la fuente absoluta de las disposiciones legales y sus interpretaciones. El Codex iuris romani, la codificación de la ley romana, realizada bajo Justiniano en el Siglo VI, había de influir mucho en el desarrollo del Derecho Canónico, en que, además, la Iglesia misma, divinamente fundada, había de ser la fuente de su propia ley.

Es lógico, entonces, que:

" Para los filósofos medievales los problemas de ética política no tocaban a los derechos sino más bien a los deberes que el hombre tenía frente a su señor, su rey, su Iglesia, su Dios, por virtud de su papel y su función en el orden universal" ( 1 )

Sin embargo, había un fundamento de donde había de evolucionarse en siglos posteriores toda la argumentación a favor de los derechos humanos, y que permitía que los mismos abogados del medioevo pudieran alegar las libertades inherentes en un status, o en una comunidad corporativa, como ciudad o gremio. Parte de este fundamento se deriva de la tradición griega y romana. Pero es la Iglesia quien ~~le~~ provee de ~~sus~~<sup>los</sup> fundamentos más

---

( 1 ) S. Benn, The Encyclopedia of Philosophy, 7, 195 )

inmediatos y fecundos. Primero, en cuanto a que en su Derecho, y en su filosofía y teología sobre la ley, volvió a introducir la antigua tradición del Derecho Natural ( Sofocles, Platón, Aristóteles, Estóicos, Cicerón, Ulpiano, etc. ). Decía Graciano en su famosa concordancia o decreto del S. XIII: "La humanidad está regida por dos leyes; el derecho natural y la costumbre. Derecho natural es aquel que está contenido en las Escrituras y el Evangelio". El Derecho natural, que viene de Dios, prevalece sobre la ley escrita y la costumbre ( derecho positivo ). Segundo, esta ley, que los gentiles muestran tener "escrita en su corazón" ( 1 ), ahora se ensambla con toda la revelación bíblica sobre Dios y el Hombre, redimido en Cristo.

Las sucesivas afirmaciones de los derechos humanos desde la Magna Carta, de 1215, diez años antes del nacimiento de Tomás de Aquino, época de la fundación de las primeras universidades, llegaron a las grandes cartas o declaraciones de derechos de Inglaterra ( 1689 ), Francia ( 1789 ), los Estados Unidos ( 1791 ) y Cádiz ( España, 1812 ). Son la fuente de nuestra tradición occidental respecto a los derechos humanos, proyectada en nuestro tiempo, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y sus sucesivos protocolos, al mundo entero.

Durante los Siglos XVI, XVII y XVIII esta tradición, llamada liberal, suponía el fundamento del Derecho natural, primer aporte de la Iglesia a esta tradición, y, además, un cierto concepto <sup>Biblico</sup> del hombre, y de su dignidad, que es la base de sus derechos.

Sin embargo, en el mismo período, esta tradición, en Europa, se manifiesta crítica de la religión, y particularmente de la Iglesia Católica, quien a menudo la rechaza y la condena.

Veamos más de cerca la razón de este mutuo rechazo. Es un hecho que:

" Desde el nacimiento del constitucionalismo moderno ( siglo XVIII ) fue común comenzar con una Declaración de Derechos ( parte dogmática ), como documento solemne antepuesto a la parte de las Cons-

---

( 1 ) Carta de San Pablo a los Romanos 2, 15.

tituciones escritas que regulan la actividad de los órganos estatales ( parte orgánica )"

Se trata de una base de jusnaturalismo, de derecho natural, que viene a ser de facto y de iure el progenitor de las "Declaraciones de los Derechos Humanos". (1).

¿ Cómo puede ser entonces que la Iglesia, que echó los fundamentos del Derecho natural en el Occidente, entre en conflicto con estas expresiones del mismo ? Es parte de la complicada historia de la alienación de la Iglesia de muchas de las corrientes modernizantes de la época en Europa, particularmente de toda la corriente liberal. La envoltura, la explicación, la actitud intelectual y espiritual que acompañaban y explicaban estos textos reñían con la doctrina y la vida de la Iglesia. En concreto, las guerras religiosas de occidente habían creado una situación en que los filósofos liberales ya no basaban el derecho natural en las Escrituras, entendidas a la luz de la doctrina de la Iglesia, sino que suponían este derecho como una serie de primeros principios aceptados por todos, en forma secularizada, separada de toda referencia a Dios. Cuando esta base se derrumbó como consecuencia de la Ilustración Alemana, que negó el acceso racional al fundamento, hubo de recurrir al fundamento mediante un "postulado", para que la acción moral fuera posible. Esto abrió camino a las más variadas presentaciones de derecho natural, y de los mismos derechos humanos por parte de los grandes filósofos e ideólogos del siglo pasado y del presente. Algunos hablan del suicidio de la filosofía en esta época. Se puede decir algo parecido en este campo. Todos suponen alguna base sólida, un fundamento común, en que se apoyan los derechos humanos que afirmamos en nuestras diversas cartas o declaraciones sobre ellos, incluso la de las Naciones Unidas, pero resulta muy difícil para no decir imposible ponerse de acuerdo sobre este fundamento. Se trata, de hecho, del concepto que tenemos del hombre, y de su dignidad. Pero si esta dignidad se concibe como un mero fenómeno de la naturaleza, pronto se cede al Derecho positivo puro, "donde el derecho se identifica meramente con el poder... Pues es verdad patente la fulgurante afirmación de Dostoievski: 'Si Dios no existe,

(1) Cf. Methol Ferré, Inactualidad de la Filosofía y Vigencia de los Derechos Humanos", Los Derechos Humanos, ed. CELAM, pp. 64-65 .

todo está permitido.' No hay otra dignidad que la que proviene del poder". (1).

En cierto modo, podemos afirmar que el liberalismo, <sup>en</sup> este aspecto de los derechos humanos, es hijo espiritual de la Iglesia, por su insistencia en el derecho natural, y en la dignidad de la persona humana. En los últimos tiempos, digamos del Papa León XIII hasta el Concilio Vaticano II, y después, la Iglesia y el liberalismo en este punto, se han vuelto a encontrar. Buen sector del liberalismo ha vuelto a descubrir las bases de los derechos humanos en un derecho natural que se construye sobre la base de la dignidad de la persona humana, como se afirma en la tradición bíblica occidental; y, por su parte, la Iglesia ha vuelto a tomar un decidido interés en promover la afirmación y la aplicación de los derechos humanos en las nuevas problemáticas sociales de estos tiempos.

Mientras tanto, el liberalismo donde no ~~se~~ <sup>su visión social,</sup> amplía, se queda atrás. Hemos visto la verificación de un principio muy importante en todo lo que concierne a los derechos humanos: a saber, la creciente conciencia de los hombres y de la Iglesia en esta materia: Sobre la importancia de los derechos humanos en sí mismos, y sobre el más claro reconocimiento de cada uno de ellos en particular, *a medida que se van reconociendo.*

En materia de Fe, hablamos del desarrollo de la doctrina, y de la teología que rodea y explica la doctrina. Por la vivencia de las grandes ideas y de los grandes valores, éstos van creciendo en la conciencia de cada uno y de toda la humanidad, sobre todo si las condiciones sociales y espirituales en que vivimos son propicias a que saquemos las consecuencias a que la vida y la reflexión nos conducen. Esto no nos sorprende, y lo vemos en la práctica. La revolución francesa, de la clase media, para las libertades individuales de la burguesía, crea una presión social que da lugar a las revoluciones sociales de los siglos XIX y XX. Todavía buscamos el equilibrio entre libertad y justicia, en nuestras vidas individuales y sociales. Por lo mismo, en este tiempo se ha visto lo limitado de los derechos individuales, de orden político y civil, que las grandes cartas del período liberal proclamaron, y la necesidad de encuadrar és-

---

(1) Cfr. Methol Ferré, o.c. pág. 74.

tos en el marco de los derechos sociales, no sólo de los grupos, sino hoy en día, cada vez más, de las naciones y de los pueblos enteros. Pero sin perder nunca de vista el valor de los derechos individuales. Y colocarlos todos en relación a los correspondientes deberes.

Después de esta introducción histórica somera a nuestro tema, podemos ver más sistemáticamente la posición de la Iglesia de nuestros tiempos frente a los derechos humanos.

## II.- LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS HOY

Vivimos en la Iglesia Católica la época del Concilio Vaticano II. El Concilio tuvo su largo período de gestación, desde el acceso al Pontificado Romano del Papa León XIII en 1879, hasta su inicio en 1962. Se realizó durante cuatro años. Desde entonces, vivimos su proyección, que marcará la Iglesia y su vivencia en el mundo por largo tiempo todavía.

Hay continuidad entre la preparación del Concilio, su realización y su aplicación. Hay también rupturas. Todo gran concilio obra un proceso de reforma en la Iglesia, la cual, según el viejo refrán est semper reformanda, siempre ha de estarse reformando. O, mejor dicho, en el lenguaje de hoy, renovándose.

La ruptura de este Concilio consistió en darle mayor aprobación e impulso a tendencias y movimientos que ya habían granjeado mucha vigencia en la Iglesia, pero no, todavía, la aceptación oficial y amplia que el Concilio les dio, <sup>que</sup> de hecho encontraban fuertes resistencias en la Iglesia. Sobre todo movimientos que buscaban zanjar las separaciones o alienaciones que se habían producido entre la Iglesia, por un lado, y el mundo moderno, en todo lo que de hecho tiene de humana y religiosamente válido y positivo. Fue esta la tónica que le dio al Concilio el Papa Juan XXIII en el discurso inaugural el 11 de octubre de 1962. Poner la Iglesia al día con el mundo. El aggiornamento. Pero con toda conciencia de Iglesia. Y por eso simultáneamente la insistencia en el retorno a las fuentes. Volver a remozarse profundamente en la Iglesia de Cristo, fundada sobre los Apóstoles: en la palabra de Dios y en la tradición apostólica.

Es así como en nuestra materia de derechos humanos hay una continui-

dad en la Iglesia Católica de antes y después del Concilio, a pesar de una aparente ruptura, la cual dejó para muchos un período de confusión mientras las reformas, o renovaciones, en este campo, se fueran integrando plenamente en la dinámica religiosa y social de la Iglesia, proceso en el que nos vamos a encontrar por mucho tiempo todavía.

Del Papa León XIII hasta Pío XI ( 1789- 1939 ) se van incubando los movimientos en la Iglesia que han de expresarse conjuntamente en el Concilio Vaticano II. En lo social, es la nueva apertura que marca León XIII hacia los problemas de orden temporal: las posibilidades y deberes del estado laico, de la democracia; y la afirmación de los derechos de los obreros frente al capital impersonal y aplastador. San Pío X impulsó la presencia y acción de los laicos en la Iglesia, y en el mundo: acentuando así la conciencia de sus derechos en ambos campos. Benedicto XV, por sus múltiples intervenciones a favor de la paz entre los beligerantes de 1914 a 1918, dio inicio a la reflexión y acción de la Iglesia en estos tiempos a nivel internacional, a favor de la paz, contra la guerra, su preparación y sus secuelas. Pío XI contribuyó enormemente a la conciencia y la formulación de una doctrina social de la Iglesia en el campo de la justicia obrero-patronal, y de lo que hoy se ha llamado la empresa multinacional; y, al mismo tiempo, afirmó los derechos de la persona humana frente a los crecientes totalitarismos, fascista y comunista.

Debemos recordar, al hablar de los papas en esta forma, que ellos no actúan en forma aislada del resto de la Iglesia. La conducen por sus palabras. Al mismo tiempo la escuchan, viven con ella, y reflejan la acción del Espíritu que se siente y se manifiesta en ella y en sus miembros.

Es así como el desarrollo de la doctrina social de la Iglesia, y, dentro de ella, la formulación de los derechos humanos, refleja la acción y la reflexión que experimenta la Iglesia en este período, especialmente, hasta ahora, en Europa y Norte América. Es la época de la vivificación de la Iglesia por los movimientos bíblicos y litúrgicos, y su animación gracias a los crecientes movimientos de laicos en la Iglesia, y también, inspirados por ella, en el mundo.

El largo pontificado del Papa Pío XII ( 1939 - 1958 ), visto en re-

trospectiva, es la inmediata preparación para el Concilio: contrariamente a la impresión que a menudo se quiere dar de que el Concilio hubiera nacido únicamente de una idea repentina y peregrina de su sucesor Juan XXIII. La verdad es que Pío XII había pensado él mismo en convocar el Concilio: lo que no pudo hacer por los problemas agobiantes de la Guerra y la Post-Guerra.

Durante su pontificado siguieron desarrollándose los movimientos de renovación en la Iglesia. Durante y después de la guerra el Papa se dirige a los problemas sociales: primero, por una teología y una espiritualidad, que comunicaba incesantemente en innumerables documentos, mensajes y homilias, de marcada insistencia encarnacional. Él sentía el valor religioso de todo aspecto y de toda actividad humana; y llamaba a la implementación del Evangelio en todo: desde el deporte hasta las grandes tareas de la paz. En esto, también, dio muestras de una conciencia social dinámica e intuitiva,

Pío XII defiende y proclama los derechos personales, especialmente contra el estado totalitario, el estado que se ha vuelto absoluto, que ha dado las espaldas a Dios y que desprecia el orden moral ( natural ). Semejante estado pretende convertirse en el fin último de la existencia humana; pierde toda objetividad, ya que desaparece el orden moral, y queda todo supeditado al juego del poder; los principios jurídicos se olvidan; y el estado interviene en todo aspecto de la vida humana.

Frente a este Leviatán, Pío XII no se queda en la denuncia. Propone, en varios discursos de gran impacto, una ética política que tiene como objetivo garantizar la dignidad de la persona y los derechos de los individuos y de los pueblos, y esto en dos dimensiones: la dimensión interior que busca recuperar los valores profundos de la existencia humana, que pueden transformar las relaciones sociales y dar efecto a los instrumentos jurídicos, para que no se queden en letra muerta; y la dimensión exterior, el orden jurídico con todo lo que requiere. Aunque Pío XII desarrolló mucho más los derechos personales, frente a los abusos de estado, sin embargo, abordó seriamente la dimensión internacional. Abogó por tratados internacionales, instituciones internacionales que los llevaran a cabo, y la declaración de los

derechos humanos, que pudiera asegurar el contenido y el espíritu con que se emplearan los instrumentos jurídicos entre las naciones.

El Papa Juan XXIII ( 1958-1963 ) convoca el Concilio Vaticano II y alcanza a darle la orientación genial que le permitirá convertirse en el órgano de renovación en la Iglesia, como ha resultado ser. Sin embargo, su propia obra, sobre todo en el campo social, es realizada esencialmente antes del Concilio. Enfoca en dos grandes Encíclicas la cuestión social, en Mater et Magistra donde señala como el principal problema de este tiempo la relación entre los países ricos y los países pobres, acentúa la doctrina social de la Iglesia, y pone como su principio capital: el hombre. En Pacem in Terris, publicada dos meses antes de morir, abril, 1963, por primera vez en estos tiempos el Papa dirige un documento de tanta importancia a los miembros de la Iglesia y también a "todos los hombres de buena voluntad". Introduce una manera novedosa de diagnóstico del mundo, a partir de los "signos de los tiempos", y lo que éstos han de comunicar a la Iglesia en su misión en el mundo. Y finalmente, para nuestro propósito, por primera vez en un documento pontificio, se refiere positivamente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 1948. Recoge el espíritu y la dinámica de esta declaración mediante un detallado listado de los derechos, y de los deberes, naturales de los hombres para una convivencia humana fundada en el orden moral divino. Aparece la tradicional referencia del derecho natural, a la ley de Dios, en que se fundamenta. La clave del entendimiento para nosotros de ambos derechos, el natural y el divino, es el hombre, nuestro concepto del hombre y de su dignidad. Lo afirma Juan XXIII primero en derecho natural, luego en su fundamento de fe cristiana ( Véanse Nos. 9 y 10 de Pacem in Terris ).

El Concilio Vaticano II ( 1962-1965 ) ha afectado fuertemente la posición de la Iglesia ante los derechos humanos, y le ha abierto nuevos caminos de reflexión y de acción a su respecto. Lo hace en continuidad con todo el desarrollo del tema en la Iglesia; y con alguna aparente ruptura, debido a la maduración durante el Concilio, sobre todo en Gaudium et spes, la Constitución Pastoral sobre La Iglesia en el Mundo de Hoy, de la nueva forma de abordar los problemas temporales que había sugerido e iniciado el Papa

Juan XXIII en Pacem in terris.

Gaudium et spes, en su primera parte, acentúa tres aspectos básicos para las relaciones entre la Iglesia y el mundo de hoy: la dignidad humana, la naturaleza social y comunitaria del hombre, y el sentido profundo del trabajo humano. Toda la rica reflexión sobre las relaciones entre el Reino de Dios, que ya comienza entre nosotros, para culminar en la eternidad, y la construcción del mundo temporal, nos lleva a profundas intuiciones del valor del hombre, en sí, en sociedad, y en todo lo que él realiza. Al aplicar esta visión del hombre en la consideración de "Algunos problemas más urgentes que afectan profundamente al género humano" ( No. 46 ), el Concilio señala, paso a paso, una larga lista de derechos humanos, personales y sociales. Se va enriqueciendo y ensanchando la conciencia de la Iglesia en la materia.

El método de Gaudium et spes -- a partir de los "signos de los tiempos", que se consideran a la luz de la fe, para que respondamos a los problemas más urgentes", ha tenido, a partir del Concilio, un profundo impacto en toda la Iglesia. Ha dado lugar a innumerables reuniones de católicos, en el mundo entero, que buscan responder a la invitación que les dirigió el Concilio en la misma Constitución de llevar Gaudium et spes a la práctica, "una vez que la adaptación ( de ello ) a cada pueblo y a cada mentalidad haya sido llevada a cabo por los cristianos bajo la dirección de los Pastores" ( 1 ).

Según este método se ha desarrollado un ejercicio de reflexión en la Iglesia, generalmente en grupos, que se ha llamado la "teología a partir de la realidad". Una expresión de ella es la llamada "teología política"; y en América Latina, la "Teología de la Liberación", en sus distintas manifestaciones. Pero, aún aparte de estas formulaciones teológicas, Gaudium et spes ha producido un mayor acercamiento de los católicos a las realidades del mundo, y ha acrecentado la conciencia de la misión de la Iglesia de dialogar "acerca de todos estos problemas" y "aclararlos a la luz del Evangelio". (2).

( 1 ) Gaudium et spes, No. 91

( 2 ) Gaudium et spes, No. 3

Los Obispos en el Concilio expresaron ciertas críticas de la manera en que a veces se venía empleando los conceptos de derecho natural y doctrina social de la Iglesia. Se decía, por algunos, que se hacía depender la doctrina social demasiado del derecho natural, dándole a éste y por ende a la misma doctrina social de la Iglesia un aspecto demasiado estático, y una cierta falta de sensibilidad y dinamismo frente a los nuevos problemas humanos y sociales que se presentan de día en día. Se quiso, dentro de esa crítica, lograr una enseñanza social más dinámica, basada más directamente en las Escrituras, en los grandes valores de la Fe, y menos en desarrollos éticos a partir del derecho natural, que a menudo se mostraba carente del dinamismo del Evangelio, *sensible al devenir histórico*

Esta crítica, en parte asumida en Gaudium et spes, que evita por eso usar el término "Doctrina Social de la Iglesia", sirvió para enriquecer la reflexión social en la Iglesia gracias al retorno a la Palabra de Dios, Sin embargo, dejó un vacío. *Si bien es cierto que debemos reflexionar* Se hace necesario que reflexionemos sobre los problemas urgentes humanos, a la luz de la Fe, empleando para ello no sólo filosofía y ética ( derecho natural ), sino también las demás ciencias humanas, particularmente, en nuestra época, las ciencias sociales, <sup>ya</sup> Ocurrido en no pocos casos que estas ciencias <sup>han</sup> empezado a ocupar el lugar tradicionalmente asignado al derecho natural, como paso entre el derecho divino y el derecho positivo. En algunos casos la substitución ha llegado al punto de someter la misma Revelación ( derecho divino ), a la crítica de la ciencia social, atribuyéndole a ésta una certeza que no posee. Es el error de las ideologías, que según nos previene Puebla, tienden a absolutizarse, y tomar el lugar de la misma Revelación Divina. ( 1 )

*^ y una mayor atención a "los signos de los tiempos".*

El Concilio ha impregnado la obra doctrinal y pastoral posterior de la Iglesia, tanto de los mismos Papas, como de las Iglesias Locales, como las de América Latina. Podemos seguir este proceso, aunque muy someramente, por el tiempo que nos limita, para comprender mejor la posición de la Iglesia hoy en la cuestión de los derechos humanos.

Durante el pontificado de Paulo VI ( 1963-1978 ), y bajo su decidido im-

( 1 ) Documento de Puebla No. 536.

pulso, en la línea del Concilio se empezó a superar la crisis de ocaso que sufrió la doctrina social, incorporándola mucho más íntimamente en la obra evangelizadora de la Iglesia, y llevándola más concretamente a la defensa y la promoción de los derechos humanos como:

- 1.- Un factor esencial dentro de la visión de la Iglesia;
- 2.- Un elemento constitutivo de la paz;
- 3.- Necesarios para una antropología que pretenda interpretar integralmente el hecho humano; y
- 4.- Determinantes para una pacífica convivencia de los pueblos. ( 1 )

El Papa Juan Pablo II, en sus tres grandes encíclicas, y de manera especial en sus visitas a América Latina, ha dado fuerte prominencia a los derechos humanos. El hilo conductor de su pensamiento social es la dignidad del hombre, como nos la presenta el propio Evangelio, antes y aparte de cualquier ideología. Desarrolla su doctrina al respecto mediante un marco doctrinal que gira en torno a las tres grandes verdades, sobre Cristo, sobre el hombre y sobre la Iglesia. Ha dado un nuevo y fuerte impulso a la doctrina social de la Iglesia, y a su proclamación, en la defensa y promoción de los derechos humanos: como él mismo constantemente lo está haciendo.

Es de particular interés señalar la prioridad que él da, entre todos los derechos humanos, a la libertad religiosa. Por cierto, la Iglesia siempre le ha dado esta prioridad, pero resulta de una nueva forma, como experiencia de nuestra época en la doctrina de Juan Pablo II. Dice de ella: " La libertad religiosa... está en la base de todas las otras libertades, y va inseparablemente unida a éstas por razón de esa dignidad que es la persona humana". ( 2 ).

### III.- LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN AMERICA LATINA, HOY

Ninguna parte del mundo ni de la Iglesia, a mi parecer, ha sido más afectada por el Concilio Vaticano II que América Latina. Ciertamente no

---

( 1 ) Cfr. Jorge Plaez, S.J., "Presentación Histórica del Pensamiento de los Papas sobre los Derechos Humanos", CELAM, Los Derechos Humanos, pág. 138 ).

( 2 ) Mensaje al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de la ONU, en ocasión del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, 2 de diciembre de 1978.

sin defectos y también exageraciones. Pero en general, para una vigorización de esta Iglesia, que sincera y generosamente se ha esforzado por retornar a las fuentes de la Fe, y por llevar ésta en forma integral a nuestro mundo de hoy, según la dinámica dialéctica del Concilio.

No podemos entrar mucho en considerar la renovación conciliar de nuestras Iglesia de América Latina, bajo el aspecto de los derechos humanos, que concretamente nos interesa. Esperamos para esto, sobre todo en la ~~la~~ línea de la práctica, la conferencia de Su Excelencia Aruturo Rivera y Damas, Arzobispo de San Salvador.

Quien quiera tomar el pulso de la Iglesia en América Latina, o, mejor dicho, de las Iglesias, en cada uno de nuestros países del continente, debe ponerse a la lectura atenta y reflexiva de los documentos de las dos Conferencias Generales de Obispos del Continente, la de Medellín de 1968 y la de Puebla de 1979, que reflejan fielmente los esfuerzos, si no los logros, de nuestras Iglesias, en el fiel impulso de la renovación conciliar en nuestro continente.

Fue un gran político brasileño que observó algunos años atrás, que el factor político de mayor impacto en América Latina en esta generación, ha sido que la Iglesia Católica ya habla menos por sus derechos propios y más por los derechos de los hombres.

Hemos recorrido mucho terreno en poco tiempo. Es considerable el logro. Una Iglesia más evangelizadora, más comunitaria, desde las bases hacia arriba, más participada, con mayor comunicación y comunión entre pastores y pueblo, con más conciencia de la problemática de nuestros pueblos y de la necesaria incidencia de la evangelización en ella, a cada nivel.

Són muchas las fallas. Sobre todo por falta de personal; falta numérica, y falta de personas especializadas, por ejemplo en la misma reflexión teológico-pastoral, en la Iglesia local, con el pueblo y los pastores, en unión con la Iglesia universal. Muchos de los errores que cometemos nacen del apuro, de la escasez de tiempo, de personas, de capacidad para ver y discernir mejor. Sobre todo por la extremada urgencia de las tareas que vemos por delante: en la evangelización, en la promoción de los

derechos humanos.

Puebla es de una extraordinaria riqueza para nosotros, ya que recoge las mejores experiencias, de logros y fracasos, y con valentía señala el camino por delante. Puebla afirma que "todo atropello a la dignidad del hombre es atropello al mismo Dios, de quien es imagen" ( 1). <sup>Con esta</sup> ~~Es una~~ frase, gráfica y contundente, <sup>Puebla confirma</sup> ~~que afirma~~ la base, en la ley de Dios, y en el orden moral, de la defensa del pobre. Entre los muchos derechos humanos que afirma Puebla, la principal preocupación, la opción preferencial es por los pobres. Son igualmente la perspectiva desde la cual se vive y se orienta la acción pastoral de la Iglesia: tanto en todo lo referente a los derechos humanos, como también en lo que la Iglesia Latinoamericana quiere dar a la construcción de una nueva sociedad. ( 2).

En efecto, "la problemática de los derechos humanos en América Latina parte de la situación social de nuestro Continente considerada en su globalidad... " (3). De ahí que la acción social a favor de los derechos humanos ha de dirigirse a las personas, y a las estructuras en que se han de realizar a nivel local, y a nivel internacional. Puebla mira hacia la promoción de una economía humana, una economía para el hombre. De ahí que "El corazón de una pastoral de derechos humanos en la Iglesia es la proclamación fundamental de la igual dignidad de todos los hombres." (4) <sup>(4)</sup> Esto no es ideología. Es Evangelio. Es la base de todos los derechos personales y sociales, que la Iglesia busca promover, defender y vivir entre nuestros pueblos.

---

( 1 ) Documento de Puebla, No. 306

( 2 ) Cfr. Jorge Jiménez, "Los Derechos Humanos en Puebla: Visión Pastoral", CELAM, La Iglesia y los Derechos Humanos, pág. 160.

( 3 ) o.c. pág. 151

( 4 ) o.c. pág. 158.